

**TRATAMIENTO DE BIENES Y MATERIALES EXCEDENTES Y SOBANTES DE
METAS Y/O OBRAS CONCLUIDAS, LIQUIDADAS Y/O PARALIZADAS DEL
PROYECTO ESPECIAL TACNA**

DIRECTIVA N ° 002-2009-GRT-PET-OAF

Formulado por : Oficina de Administración y Finanzas
Fecha :

I. OBJETIVO

Establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la Administración de los bienes y materiales existentes en el ALMACEN CENTRAL, en calidad de bienes ó materiales, excedentes y sobrantes ; producto de la culminación, liquidación y/o paralización parcial de obras/metast que desarrolle el Proyecto Especial en un determinado periodo.

II. FINALIDAD

Regular acciones para optimizar los Recursos Económicos asignados al Proyecto Especial Tacna, mediante el uso racional de los bienes y materiales, saldos de materiales de construcción, bienes de consumo y vestuarios no aptos para su uso y obsoletos, los mismos que una vez declarados sobrantes y excedentes por los Responsables de las Metas, son de libre de disponibilidad para cubrir las necesidades inmediatas.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29289 del Presupuesto Sector Público para el ejercicio 2009
- Ley N ° 27889, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales. Y sus modificaciones las Leyes Nros. 27902, 28013 y 28161.
- Ley N ° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- D.S. N° 005-2005 que aprueba la Transferencia del Proyecto Especial al Gobierno Regional.
- Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- D.S. N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución de Contraloría Nro. 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno
- Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG – Normas que regulan la ejecución de obras por la Modalidad de Administración Directa
- Resolución Jefatural Nro. 335-90-INAP/DNA – Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2005 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tacna
- D.S. N° 017-84 PMC, D.S N ° 59-84 PCM y D.S. N° 024-87 MIPRE Creación del Proyecto Especial Tacna Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna.
- Resolución Ejecutiva Regional N ° 038-2005-GR Tacna.
- Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

- Ley N° 158-97 SBN que aprueba el Catálogo de Bienes Muebles del Estado.
- Resolución N° 039-98 SBN Aprueba el Reglamento de Inventarios Nacionales de Bienes del Estado.
- R.G. N° 519-2008-GG-PET , que aprueba la utilización de los Bienes sobrantes y excedentes correspondientes a los años 2005,2006,2007

IV. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva, serán de aplicación de la Gerencia Infraestructura, Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Monitoreo, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Almacén Central, todas las Oficinas que conforman el Proyecto Especial Tacna.

V. NORMAS

A. NORMAS GENERALES

1. Los bienes, materiales y suministros adquiridos mediante procesos de selección en algunos casos son susceptibles a vencimiento ó deterioro por el tiempo ó por el clima esto debe ser comunicado por el Jefe de Almacén, para que sean utilizados dentro de su periodo de uso correspondiente y los Residentes deberán considerar en sus planes de trabajo el uso inmediato.
2. Los métodos de control de sistema de abastecimiento, se enmarcan en atender en forma adecuada y oportuna las necesidades, por lo que las Metas y Obras que el Proyecto Especial Tacna desarrolla deben estar debidamente abastecidas para lograr la culminación satisfactoria en el plazo que se han trazado.
3. Los Estudios y Proyectos que ejecuta el Proyecto Especial Tacna están considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y enmarcados en el Plan Operativo Institucional (POI) refrendado por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora , ante ello los Planes de Trabajos deben contener estrictamente las necesidades de bienes y materiales calificados por la gerencia respectiva ,tomando siempre presente los mecanismos al cumplimiento de medidas de disciplina ,racionalidad ,austeridad en el buen uso de bienes y materiales que se destina en la inversión pública.
4. La Unidad de Logística en coordinación con Almacén Central tendrá a su cargo el control del Movimiento Mensual de los Bienes y Materiales, así como de la difusión de los materiales que se encuentren de libre disponibilidad a fin de que sean utilizados en forma racional.
5. El Jefe de Almacén Central, protegerá, controlará y velará por el buen uso que se le dé a los materiales, bienes y suministros, así como encargarse del movimiento y uso de los sobrantes de obra con el fin tomar conocimiento en que proyecto u obra se están utilizando los mismos, remanentes que deberán figurar en el presupuesto y costo de la obra o proyecto en mención. Se deberá de igual manera extender esta responsabilidad a los Residentes de Obras en el caso de los Almacenes Periféricos.

6. La Oficina de Supervisión y Monitoreo podrá intervenir en forma inopinada en la conformidad y características de los equipos y bienes sobrantes y/o excedentes a fin de que estos posean las recomendaciones técnicas que los residentes de obras necesiten.
7. La Oficina de Supervisión y Monitoreo, así como las Gerencias respectivas solicitarán a los Proyectistas que los requerimientos de materiales se ajusten al Plan del Trabajo y al desarrollo del mismo , para evitar congestionar al Almacén Central con materiales excedentes.
8. Es responsabilidad del Jefe de Almacén, informar de inmediato el ingreso del bien, material ó suministro a los interesados; pasados los 30 días y al no ser requerido estos podrán ser retirados por cualquier responsable de meta y/o proyecto que lo necesite.
9. Es responsabilidad del Jefe de Almacén dar a conocer la relación de los bienes, materiales y suministros que se encuentren considerados como excedentes y sobrantes para que sean utilizados con prioridad por las diferentes metas y/o proyectos.
10. Los Residentes de Obra deberán con oportunidad reportar el movimiento de bienes de los diferentes Almacenes Periféricos con el fin de prevenir el abastecimiento de los mismos bajo responsabilidad.
11. Asimismo se deberá contar con la participación y responsabilidad del Ing. Residente, Almacenero de Obra, representante del Área de Patrimonio y del Jefe de Almacén Central en base a la directiva de los almacenes periféricos, los mismos que deberán realizar el pertinente cruce de información a fin de cada parte se encuentre debidamente informada del movimiento adecuado de almacén central y/o periférico; cuyos resultados y cruce de información garanticen un buen resguardo, conservación y la posibilidad de un uso posterior de los materiales y sobrantes de obra.
12. Para el posterior uso de materiales y sobrantes de obra, se requerirá el previo ingreso de estos al almacén central con la correspondiente elaboración de la nota de entrada respectiva (NEA), siendo su utilización sustentada con la emisión del debido comprobante de salida (PECOSA).
13. La Oficina de Administración facilitará las condiciones necesarias para la conservación e información de todos los bienes, materiales y suministros que el Almacén Central requiera como ser: Soporte Informático para actualización de existencias de acuerdo a la normatividad vigente (Catálogo de Bienes).
14. El Jefe de Almacén deberá acondicionar la ubicación de los bienes, materiales y suministros a un plano de distribución de espacios de la Zona de almacenaje, utilizando el método PEPS de manera que su ubicación sea ágil y oportuna.
15. No se podrá transferir, prestar menos intercambiar bienes, materiales y suministros entre los almacenes periféricos.

B. NORMAS ESPECIFICAS

1.-DE ALMACENAMIENTO

En el caso de los bienes sobrantes que llegan de los almacenes periféricos, estos deben ser necesariamente verificados, teniendo en cuenta; CANTIDAD, PESO Y MEDIDA, FECHA DE VENCIMIENTO, sustentado por la GUIA DE RECEPCION / GUIA DE INTERNAMIENTO, debidamente rubricado por los responsables, anotando cualquier anomalía en su entrega, no se aceptará otro tipo de formato, estos contarán con su respectivo BINCARD.

En el caso de bienes excedentes, llámese a los que se han adquirido por determinada meta y no han sido retirados de almacén, estos deberán contar con la TARJETA DE CONTROL VISIBLE (BINCARD) donde debe constar el N° de Orden de Compra ,código del bien ,unidad de medida, fecha de ingreso al almacén .

2.-DEL REGISTRO Y CONTROL

Todos los bienes, materiales y suministros adquiridos y existentes en almacén deberán contar con su código el mismo que se registra en el Catálogo de Bienes nacionales, su control debe efectuarse mediante un sistema informático.

3.-INVENTARIO FISICO DE ALMACEN

Los inventarios son procesos de control y verificación de la existencia física de los bienes, materiales y suministros, donde se aprecia el estado de conservación, las condiciones de seguridad ó el deterioro de los mismos, lo que debe comunicarse a la instancia correspondiente en forma semestral por parte del Jefe de Almacén, esto facilitará la veracidad del Inventario Anual para el cierre de los Estados Financieros.

La Unidad de Logística debe realizar inventarios inopinados en forma periódica, la verificación física de los bienes, materiales y suministros deben ser reportados semestralmente por el Jefe de Almacén, esto permitirá afrontar situaciones de emergencias naturales

VI. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del Jefe de Almacén mantener la información actualizada sobre el Stock de bienes materiales y suministros en calidad de excedentes y sobrantes para el uso oportuno.

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencias de Línea, Oficina de Supervisión y Monitoreo Ingenieros Residentes, Unidad de Logística, Patrimonio, Almacén Central.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva generará la sanción administrativa de acuerdo a la normatividad vigente.

La Oficina de Administración y la Unidad de Logística, serán responsables de la implementación y aplicación de la presente directiva.

Durante el proceso de implementación de la presente directiva, las Gerencias de Línea la Oficina de Supervisión y Monitoreo así como la Oficina de Asesoría podrá observar y/o corregir su funcionamiento y aras del manejo eficiente de los bienes del Estado.





RESOLUCION GERENCIAL

Nº 233 - 2009-GRT-PET-GG

FECHA, - 6 JUL 2009

VISTO:

El Oficio Nº 400-2009-GRT-PET-OAF, de fecha 15 de Junio de la Oficina de Administración y Finanzas sobre aprobación de la Directiva Nº 02-2009-GRT-PET-OAF "Normas para el Tratamiento de Bienes y Materiales Excedentes y Sobrantes de Metas y/u Obras Concluidas, Liquidadas y/o paralizadas del Proyecto Especial Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Administración y Finanzas hace llegar a la Gerencia General la Directiva Nº 002-2009-GRT-PET-OAF "Normas para el Tratamiento de Bienes y Materiales Excedentes y Sobrantes de Metas y/u Obras Concluidas, Liquidadas y/o paralizadas del Proyecto Especial Tacna," para su evaluación;

Que, contando con las opiniones y recomendaciones de la Oficina de Supervisión y Monitoreo mediante Oficio Nº 190 y 295-2009-GRT-PET-OSM; así como de la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica mediante Informe Nº 285-2009-GRT-PET-OPGE, de fecha 04 de Junio del 2009, sobre el Proyecto de Directiva Nº 02-2009-GRT-PET-OAF;

Que, así mismo la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 128-2009-GRT-PET-OAJ de fecha 01 de Julio del 2009, indica que el Proyecto de Directiva Nº 02-2009-GRT-PET-OAF "Normas para el Tratamiento de Bienes y Materiales Excedentes y Sobrantes de Metas y/u Obras Concluidas, Liquidadas y/o paralizadas del Proyecto Especial Tacna", va acorde con la normatividad vigente, por tanto es procedente su aprobación mediante Acto Administrativo;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Gestión Estratégica, Supervisión y Monitoreo, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Estudios y Proyectos en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2008-PR/G.R.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar la Directiva N° 002-2009-GRT-PET-OAF "Normas para el Tratamiento de Bienes y Materiales Excedentes y Sobrantes de Metas y/u Obras Concluidas, Liquidadas y/o paralizadas del Proyecto Especial Tacna" el cual consta de cinco (05) folios, conteniendo lo siguiente Ítems: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Normas y Responsabilidad; conforme a los fundamentos a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
PROYECTO ESPECIAL
"Afianzamiento y Ampliación de los
Recursos Humanos de Tacna"

Ing. JULIO FERREYRA LEON
GERENTE GENERAL

